



BARANOA, TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

PROCESO: VERBAL ESPECIAL-PERTENENCIA-

RADICADO: 08078-40-89-001-2023-00113-00

DEMANDANTE: MARIA TORREGROSA DE TOMASES

DEMANDADO: UBALDINA B. HERRERA RADA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, informándole que la presente actuación está pendiente ordenar su rechazo, ya que no fue subsanada en el defecto anotado en auto anterior. Sírvasse Proveer.

**MILDRES MARIA MUÑOZ CAMPO
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL, BARANOA, TRECE (13)
DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

CONSIDERACIONES

El Despacho al revisar el presente proceso, se observa que mediante providencia de fecha junio 23 de 2023, la cual fue publicada por estados electrónico el día 26 del mismo mes y año, se ordenó, mantener en secretaria la presente demanda, sin que hasta el momento se observe que la misma haya sido subsanada en el defecto anotado, una vez revisado el correo institucional del despacho.

En este sentido, persiste dicha situación, y desde luego la demanda no ha sido subsanada endebida forma.

En este orden de ideas, la falta de uno de los requisitos exigidos en auto anterior es causal para su rechazo.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de incoada por la señora MARIA TORREGROSA DE TOMASES, por medio de apoderado judicial Dr. JESIT GARCIA MERCADO, y en contra de UBALDINA B. HERRERA RADA Y OTROS.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: DAR salida en el sistema TYBA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ISABEL BAQUERO MENDOZA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA-ATLANTICO
(Firmado electrónicamente)**



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 69 se fijaen el micro sitio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.

Baranoa: JULIO 14 DE 2023.
MILDRES MARIA MUÑOZ CAMPO

Secretaria

Firmado Por:
Isabel Mauricio Baquero Mendoza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9a7e6cd3836b40ec3cc532f025c71cba3a4058595d21b1e719f4015d3333ad9**

Documento generado en 13/07/2023 02:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>